

BIBLIOTECA JURÍDICA DE BOLSILLO

Introducción del Derecho en la poesía

Compilación de poemas analizados
desde un punto de vista jurídico

ISIDORO ÁLVAREZ SACRISTÁN



INTRODUCCIÓN DEL DERECHO EN LA POESÍA

1.ª EDICIÓN 2019

ISIDORO ÁLVAREZ SACRISTÁN

Doctor en Derecho

*Correspondiente de la Real Academia de
Jurisprudencia y Legislación*

COLEX 2019

Copyright © 2019

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal) El Centro Español de Derechos Reprográficos (www.cedro.org) garantiza el respeto de los citados derechos.

Editorial Colex S.L. vela por la exactitud de los textos legales publicados, no obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.

Editorial Colex, SL, habilitará a través de la web www.colex.es un servicio online para acceder al texto con las eventuales correcciones de erratas, además, como complemento a su libro, dispondrá de un servicio de actualizaciones.

© Isidoro Álvarez Sacristán

© Editorial Colex, S.L.

Polígono Pocomaco, parcela I, Edificio Diana, portal centro 2,

A Coruña, 15190, A Coruña (Galicia)

info@colex.es

www.colex.es

SUMARIO

Agradecimiento	9
Introducción	11
CAPITULO I. Justicia, Derecho, Ley y Poesía	17
CAPITULO II. EL Derecho Civil en la poesía	23
CAPITULO III. En el Derecho Mercantil.	27
CAPÍTULO IV. Extinción de la responsabilidad	31
CAPITULO V. Derecho Penal y poesía	39
CAPITULO VI. Derecho del Trabajo y poesía	51
CAPITULO VII. El Derecho Procesal en la poesía	67
Los operadores jurídicos	74
CAPITULO VIII. El Derecho Político y el Derecho Administrativo en la poesía	79
Ideología	92
Epílogo.	101

INTRODUCCIÓN DEL DERECHO EN LA POESÍA

Agradecimiento

A la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, que por la lectura de parte de este trabajo accedí como Amigo de Número.

A la Universidad de la Experiencia de León, que me incluyó en sus conferencias sobre esta materia.

A la Licenciada en Derecho Rosa María Fayos Arroyo, que cuidó la excelencia de la corrección y ayuda en el diseño.

Introducción

Cuando en el año 1996 ingresé como Socio de Número en la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País (en su sección de Vizcaya) con la lección denominada **"Poesía y Derecho"** –que se publicó en los Anales de la RSBAP–, iba a ser esa lección como génesis de varias visiones posteriores de lo que hoy llamamos **"Introducción del Derecho en la Poesía"**, es decir, una intromisión de los poemarios en el mundo jurídico. Desde entonces acá, han pasado muchos años y se ha incrementado la bibliografía de los poemarios y se han cambiado las leyes en todos los ámbitos del Derecho. Pero es que, además, he tenido conocimiento de otra literatura que empleaba esta misma temática –he de decir que cuando explicaba que trabajaba para exponer la relación entre el derecho y la poesía me decían que no tenía nada que ver una cosa con la otra–. Posteriormente me enteré por el discurso de apertura de Curso de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación¹, –curso 2012/2013–, que ya en el año 1904 FERNANDO DE HINOJOSA Y NAVEROS había pronunciado ante Alfonso XIII un discurso sobre **"Poesía y Derecho"** en el que aseguraba que "el vocablo poeta no suele permanecer ajeno a las revoluciones y a las luchas que se desarrollan ante sus ojos" y que ya "en las lenguas germánicas, el vocablo *skóf* (poeta) servía para designar jurisconsulto"². Es más, el mismo HINOJOSA, realiza un trabajo

¹ JOSE ANTONIO ESCUDERO, *Joaquín Costa y la Historia del Derecho*, Madrid, Octubre de 2012

² FERNANDO DE HINOJOSA Y NAVEROS, *Obras Completas*, Tomo III, Madrid 1974, pág. 435

encomiable sobre “El Derecho en el Poema del Mío Cid” en el que hace mención a los contratos, la relación entre Rey y Cortes, la familia, etc³.

Interrelacionar la poesía con el derecho no es tarea fácil, quizás lo oportuno será introducir el derecho en la poesía o compararlo con la justicia, puesto que el poeta tiende a expresar un orden justo y el poeta sirve a lo imposible porque es un hombre imposible y se relaciona con las revoluciones, tal es el nacimiento del tratado de “Poesía y Revolución” de MAIAKOVSKY⁴ afirmando que “la mejor obra de poesía será la que esté escrita según la ordenación social de la Internacional comunista”; que su finalidad sea la victoria del proletariado, realizada con palabras nuevas, expresivas y comprensibles para todo. A esta idea comunista le siguieron bastantes poetas a través de la denominada **poesía social**. No ligada al Derecho sino a la política; baste como ejemplo –ya veremos más adelante algunos– los poemas de GABRIEL CELAYA (colaborador de “Espadaña”, y de “Agora” con la edición de *El Relevo*) cantando a Fidel Castro o al Che Guevara:

Yo estoy con el Che ¿y usted?
Claro que sí, que no al yes.
¡Que viva el Che nunca muerto!
¡Que viva en su luz Fidel!

Esta tendencia izquierdista de Celaya no tuvo el futuro que creía cuando dijo:

Tal es mi poesía: poesía-herramienta
a la vez que un latido de lo unánime y ciego.
Tal es, el arma cargada de futuro expansivo
con que te apunto al pecho⁵.

³ La consulta se ha hecho bajo los auspicios del catedrático Fernando de Arvizu en la Universidad de León

⁴ VLADIMIR MAIAKOVSKY, *Poesía y revolución*, Península, Barcelona 1971

⁵ GABRIEL CELAYA *La poesía es un arma cargada de futuro. Poemas*. Helios, Madrid 1970, pág. 37

Esta frase que ha quedado para la posteridad, pero nadie recuerda cuando dijo en *Rapsodia Euskara*⁶: "...por unas cuantas pesetas / donde los pobres idiotas / castellanos, como cluecas / se encerraban recelosos / negociaban su pobreza /....Me daban asco, me daban / conciencia de tristeza".

* * *

Nosotros nos decantamos por la asunción del Derecho –con mayúsculas– para acercarlo a la justicia; al decir de IHERING “el derecho es el trabajo sin descanso” y “la espada sin la balanza es la fuerza bruta y la balanza sin la espada es el derecho en su impotencia”, y termina diciendo que “el hombre lucha, pues, por el derecho todo”⁷. Por eso el poeta está en la vorágine del derecho, de la justicia y de la injusticia. El poeta vive para comprender, aunque a veces todas las incomprendiones aducen al alma. A veces la poesía quiere abarcar tal orbe del derecho que resulta incomprendible, como lo canta VALENTE: “Maestro, usted dijo que en orbe de lo poético las palabras quedan retenidas por una repentina aprehensión, destruidas, es decir, sumergidas en un amanecer en el que ellas mismas no se reconocen”⁸. La poesía es la defensora de la legalidad y el poeta, a veces, figura –como aquella voz de *skóf*– como *homo iuridicus* desde la realidad y como *homo poeticus* desde la humanidad. Lo dijo bellamente LEÓN FELIPE:

*El poeta le cuenta la vida primero a los hombres;
después cuando los hombres se duermen, a los pájaros,
más tarde cuando los pájaros se van, se lo cuenta a los árboles...
Lo que cuenta el poeta a las piedras está lleno de eternidad.*

La **poesía** no es ajena a lo jurídico porque como decía GAMONEDA “la poesía no es ficción sino parte de la vida, de

⁶ Icharopena, Zarauz, 1961, pág. 103

⁷ R. VON IHERING, *La lucha por el Derecho*, Ed. Porrúa, México 1989 pág. 3 y 67

⁸ JOSE ANGEL VALENTE, *Mandorla*, Cátedra, Madrid 1982, pág. 48

nuestra propia vida"; que el poeta eleva a la categoría de arte lo que el jurista lo sitúa en las normas y conductas. Podemos decir que la poesía va más allá del Derecho. Es *metaderecho*. Si es cierto que la poesía necesita de una técnica –sonetos, pareados, acentos musicales, etc.– se recrea en cada instante, al igual que las leyes se promulgan en cada momento social que se requiera. Entre la realidad y la prosa, se alza el verso, diría BLAS DE OTERO. El Derecho anda por las ramas de la razón, la poesía se enraíza en la desazón de lo humano. El Derecho se mueve entre la lógica y la ética, la poesía entre el amor de lo inaccesible. El Derecho se pronuncia sobre la realidad social, la poesía canta lo transnatural, casi diríamos que se hace filosofía; y como dijo UNAMUNO⁹: "todo gran filósofo es un gran poeta y todo un gran poeta, un filósofo".

En algunos momentos los poetas se rebelan contra la regla, apoyan con la estrofa la revolución o la estampida a través del ritmo. Como argumentaba PLATÓN en boca de Glaucón: "se experimenta placer allí donde se encuentra la belleza del ritmo"¹⁰. Los poetas dan su razón y su postura, cantan sin conocer el derecho –aunque lo intuyen–, pues cantan la norma **existencial** desde la vida, esto es, pasando por la vida misma, por las normas hechas canto, pensando en un futuro cognoscible; "la poesía es memoria con llanto" que diría MIGUEL ÁNGEL ASTURIAS¹¹. La memoria por lo que se conoce y la lágrima por lo desconocido. Si el derecho encajona las cosas en la norma, la poesía pretende imponer su ley sobre los hombres a los que quiere ángeles. El poeta canta a la ley, canta a la justicia sopesándola, administrándola, convirtiendo –o pretendiendo convertir– el canto en verdad, para que no se tenga que decir lo que cantaba BERTOLT BRECHT¹²:

⁹ MIGUEL DE UNAMUNO, *Antología*, Doncel, Madrid 1960, pág. 140

¹⁰ PLATÓN, *La República o el Estado*, Espasa, Madrid 1975, pág. 109

¹¹ MIGUEL ÁNGEL ASTURIAS, *Clarivigilia primaveral*, Losada, Buenos Aires, 1967

¹² BERTOLT BRECHT, *Poemas y canciones*, Alianza; Madrid 1968, pág. 123

*Descuelgo la balanza de la justicia
y muestro
sus pesas falsas...*

Si se trata de buscar la verdad en lo jurídico, los poetas tratan de descubrirla. Casi siempre de una forma subjetiva, por cierto, pero de una hechura que cada uno lo cuenta a su manera. Así el mismo BERTOLT BRECHT:

*Para ganarme el pan, cada mañana
voy al mercado donde compran mentiras.
Lleno de esperanza,
me pongo a la cola de las verdades.*

Desde esta perspectiva me adentraré en el mundo **de la ley**, la justicia, y las normas civiles, penales, laborales, administrativas, procesales y lo que de ellas han dicho los poetas.



ISIDORO ÁLVAREZ SACRISTÁN. Nació en León (1933) pero ejerció como jurista en el País Vasco hasta su jubilación. Fue Magistrado de Trabajo en San Sebastián y del Tribunal Superior de Justicia en Bilbao.

Se doctoró en Derecho por la Universidad del País Vasco en donde fue profesor Asociado en la Facultad de Derecho de de San Sebastián.

Como publicista se editó en esta misma editorial “La Justicia y su eficacia”, siendo también autor de otras publicaciones y monografías de temas jurídicos y de sociología: “El juicio civil”, “Las decisiones judiciales unipersonales y colectivas”, “La mediación civil y mercantil”, etc., entre las más recientes.

También publicó numerosos artículos en revistas especializadas en Derecho y artículos en diarios sobre temas jurídicos y de sociología.

Es Amigo de Número de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País y Académico Correspondiente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.

«(...) ...Interrelacionar la poesía con el derecho no es tarea fácil, quizás lo oportuno será introducir el derecho en la poesía o compararlo con la justicia, puesto que el poeta tiende a expresar un orden justo y el poeta sirve a lo imposible porque es un hombre imposible y se relaciona con las revoluciones... (...)»

I.S.B.N. 978-84-17618-98-8

